





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS FISCALES Y LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ACTIVIDADES FORMATIVAS INTERNACIONALES DE LA RED EUROPEA DE FORMACIÓN JUDICIAL (REFJ/EJTN)

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos aprobó el 14 de diciembre de 2020 los Planes de Formación Continua para la Carrera Fiscal y para los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y Abogados del Estado. Estos planes incluían la previsión de ofertar plazas en actividades internacionales organizadas por las redes de formación internacionales de las que el CEJ forma parte, tales como la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) o la Academia de Derecho Europea (ERA).

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto.

Se convocan plazas para participar en las actividades formativas organizadas por la por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) que figuran en los siguientes anexos simplificados:

- Anexo 1: actividades formativas de la REFJ/EJTN dirigidas a la Carrera Fiscal.
- <u>Anexo 2:</u> actividades formativas de la REFJ/EJTN dirigidas al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Segundo. Destinatarios.

Miembros de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que estén en situación administrativa de servicio activo y que acrediten conocimiento medio-alto de inglés o del segundo idioma en que se desarrolle la actividad formativa. La acreditación del requisito de idioma se efectuará a petición del CEJ tras la preselección de participantes.

(政治)	Código



	Código Seguro de verificación:	PF:kfii-IBhT-PSUC-LFYT	Página	1/4
	FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	05/04/2021
١.		https://godo.miugtigia.gob.og/godoggybrokor/FormularioV		ion agtio







Podrán participar también aquellos miembros de estos cuerpos que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través del portal web del Centro de Estudios Jurídicos (www.cej-mjusticia.es). No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y termina el 18 de abril a las 23.30 horas (hora peninsular).

Cuarto. Criterios de selección y asignación de plazas a los solicitantes.

Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas, se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:

- 1. En primer lugar, se dará prioridad a los solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas del Programa Internacional incluido en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2018-2020).
- 2. En segundo lugar, en caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón.

Los criterios se aplicarán siempre de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización del proceso informático.

Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Quinto. Resolución de la convocatoria.

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado cuarto esta resolución y enviará su resultado a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), que será quien realice la distribución de plazas.

Una vez confirmada la distribución de plazas por parte de la REFJ/EJTN, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá un email a las personas preseleccionadas, solicitándoles la acreditación de idioma.

En caso de no contar con acreditación de nivel de inglés, deberán realizar el test de idiomas en el link: https://learning.eitn.eu/login/ remitiendo posteriormente al CEJ el resultado recibido al buzón: internacional@cej-mjusticia.es.

La asignación definitiva de plazas está condicionada a la acreditación de idioma y a la selección final realizada por la REFJ/EJTN.





Código Seguro de verificación:	PF:kfii-IBhT-PSUC-LFYT	Página	2/4
FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	05/04/2021
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVe	erificac	ion.actio







Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes. Tanto el CEJ como la REFJ/EJTN remitirán a las personas seleccionadas un correo electrónico de confirmación de selección. En ningún caso tendrán consideración de personas seleccionadas quienes no hayan recibido confirmación por parte de ambas instituciones.

Debido a la actual situación de pandemia, es posible que actividades previstas como presenciales sean transformadas a formato online, por lo que no se aconseja realizar ningún tipo de gestión de viaje hasta no recibir la autorización para ello.

Sexto. Inasistencias por causas imprevistas, renuncias y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.
 - Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.)
- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.

Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios). Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2022. Asimismo, la actividad se considerará como no realizada a efectos del cómputo de actividades formativas. La no comunicación de las renuncias o la no comunicación en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2022. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Las renuncias por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@cej-mjusticia.es

Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renuncias, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siquiendo los criterios de selección descritos en el apartado Cuarto de esta resolución.

3/4



Código Seguro de verificación:	PF:kfii-IBhT-PSUC-LFYT	Página
FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha
	https://sede.miusticia.gob.es/sedecsybroker/FormularioVe	rifica







El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 10 días naturales antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

Corresponde a la REFJ/EJTN indemnizar por los gastos de desplazamiento (contra factura y presentación de tarjetas de embarque, hasta un máximo de 400 euros) y dietas para alojamiento, manutención y transporte local (cantidad per diem) según las condiciones que detallará en cada una de las actividades convocadas. <u>Las personas solicitantes deben hacerse cargo de la gestión de su propio viaje.</u>

El CEJ solo tramitará las comisiones de servicios de los participantes a la formación, sin que se derive indemnización alguna en base al RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las actividades en formato online no darán lugar a indemnización ni por parte de la REFJ/EJTN ni por parte del CEJ.

Octavo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la REFJ/EJTN como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la REFJ/EJTN de la asistencia al 100% de las sesiones formativas previstas.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cej-mjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

Al término de la actividad formativa los participantes recibirán por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

Noveno. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma, LA DIRECTORA. María Abigail Fernández González



Código Seguro de verificación:	PF:kfii-IBhT-PSUC-LFYT	Página	4/4
FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	05/04/2021
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actic		